

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA**

RESOLUCIÓN de fecha 23 de septiembre de 2022, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa previa y autorización de construcción (aprobación de proyecto) del proyecto de sustitución del C.T.I. sobre apoyo “Fuentelfresno” (100627200) por nuevo C.T.I.C. bajo poste “Fuentelfresno Nuevo” (902514890) y enlace con la R.B.T. existente, en la localidad de Fuentelfresno en el T.M. de Ausejo de la Sierra (Soria). Titularidad de I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. Expediente: IE/AT/28-2022.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Con fecha 29 de abril de 2022 se recibió por parte de I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. solicitud de Autorización Administrativa y Autorización de Construcción (Aprobación de Proyecto) para el proyecto mencionado en el asunto.

Con fecha 14 de junio de 2022 es sometido a trámite de información pública (BOP 15.07.2022) en el cual no ha sido presentada ninguna alegación.

El expediente ha sido instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria.

Vista la propuesta de la Sección de Industrias del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de fecha 22 de septiembre de 2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Teniendo en cuenta que el servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y según la resolución de 22 de noviembre de 2019 por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio competente en materia de energía y minas.

La normativa aplicable es:

Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Decreto 13/2013, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Este Servicio Territorial, RESUELVE:

1.- OTORGAR autorización administrativa previa a I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., para la instalación eléctrica descrita. Esta autorización se concede de acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-LAT 01 a 09, con el Real Decreto 337/2014 de 9 de mayo por el que se aprueba en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-RAT 01 a 23 y con el Reglamento electrotécnico de baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias (R.D. 842/2002 de 2 de agosto).

2.- OTORGAR autorización administrativa de construcción (Aprobación del proyecto de ejecución) para la instalación eléctrica descrita de acuerdo al Proyecto de Ejecución de marzo de 2022 y declaración responsable de fecha 06/04/2022 firmado por el Ingeniero Roberto Lozano Fresneda, cuyas principales características son las siguientes:

- Línea Aérea de Alta Tensión a 13,2 kV (3ª categoría) proyectada. Las modificaciones comprenden la instalación de una nueva torre metálica nº 30660 con paso aéreo a subterráneo intercalada entre la torre metálica existente nº 800652 y el pórtico existente nº 800653 y la instalación de cortacircuitos fusibles de expulsión-seccionadores (SO10810). Se proyecta el regulado de un tramo de L.A.A.T. a 13,2 kV (3ª categoría) “14- Almajano” de la S.T.R. “Soria Este” (4785) desde la torre metálica existente nº 800652 hasta la nueva torre metálica proyectada nº 30660; con conductor del tipo 47AL1/8-ST1A (LA 56), de 77 m de longitud.
- Línea Subterránea de Alta Tensión a 13,2 kV (3ª Categoría) proyectada. Se proyecta un nuevo tramo de L.S.A.T. a 13,2 kV (3ª categoría) para alimentar el C.T.I.C. proyectado “Fuentelfresno Nuevo” (902514890) desde la torre metálica proyectada nº 30660. Se realizará con conductor de aluminio tipo seco Tipo HEPRZ1 (AS) 12/20 kV – 3(1×50) K Al+H16. Sección 50 mm², de 25 m de longitud.
- Nuevo Centro de Transformación Compacto de Superficie (C.T.C.S.) bajo poste “Fuentelfresno Nuevo” (902514890). El transformador proyectado es de 250 kVA para suministro en B2 (230/400 V), con un Cuadro de Baja Tensión de 3 salidas.
- Red de Baja Tensión (R.B.T.) Con motivo de la sustitución del C.T.I. sobre apoyo “Fuentelfresno” (100627890), se proyectan nuevos tramos de R.B.T. desde el cuadro de B.T. del nuevo C.T.I.C. proyectado hasta enlazar con la R.B.T. existente para así dar continuidad de suministro eléctrico en la zona de actuación del proyecto.
- Desmontajes:
 - El tramo de L.A.A.T. a 13,2 kV (3ª categoría) “14-Almajano” de la S.T.R. “Soria Este” (4785) entre la torre metálica proyectada nº 30660 y los apoyos del pórtico de hormigón existente nº 800653, de 19 m de longitud.
 - 1 apoyo de hormigón.
 - Los XS existentes en el apoyo nº 800652 (6103).
 - C.T.I. sobre apoyo “FUENTELFRESNO” (100627890).

3.- ESTABLECER LAS CONDICIONES SIGUIENTES:



- 3.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la Resolución.
 - 3.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.
 - 3.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.
 - 3.4 La Administración dejará sin efecto la Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.
 - 3.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.
- 4.- AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en un plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, en relación con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Soria, 13 de octubre de 2022.– El Jefe del Servicio, Manuel López Represa.

2186

BOPSO-134-23112022